Adenda Nº 02 al Contrato Nº 66/15

En la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los veinte y un días del mes de junio del 2016, entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CJI, R.U.C. Nº: 80005191-2**, representado para este acto, por el Abog. Cristino Yeza Araujo con C.I. Nº 882.791, en su carácter de Presidente de la Circunscripción Judicial de Itapúa, nombrada por Acuerdo Nº 01 de fecha 16 de diciembre de año 2015, emanado del Pleno de Tribunales de apelación, domiciliado en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia de esta ciudad, el **contratante**, y la empresa **MONTECRISTO S.A,** con **RUC N° 80028405-4**, la **contratista**, con domicilio legal cito en la intersección de las calles Picada Diarte N° 2846 y Tokio de la ciudad de Asunción, representada para este por el señor José Alberto Cruz Quiñonez, con C.I. Nº 3.184.308, en su calidad de representante legal, según Acta de Asamblea Nº 17 de fecha 30 de Abril de 2016; convienen celebrar la **Adenda Nº 02** al Contrato Nº 66/15, en base a las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

La Adenda ha sido autorizada por Resolución Nº 105, de fecha 10 de Junio del 2.016, del Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la Republica, y la misma habilita a la **extensión de vigencia del Contrato**, al 20 % de su valor total, margen establecido en la Ley 2051/03, equivalente a 30 días más, a los establecidos originariamente, modificando de forma consecuente la **Cláusula 5 - VIGENCIA DE CONTRATO**: ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El presente contrato tendrá una vigencia hasta el 30 de Julio de 2.016, quedando a voluntad de las partes la ampliación de vigencia del mismo si fuese necesario.----------

EN FE DE LA CUAL, LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ENCARNACIÓN Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman la presente adenda de contrato, constituida por 01 (una) página, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

MONTECRISTO S.A.

ABG. SANDRA PALACIOS F.
Miembro

Presidente
Tercera Circunscripción
Judicial de la República
INTERINO